

Secretaría de EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCUMENTO: INFORME	CODIGO:
	ASUNTO: Administración y Uso Liga Deportiva Barrial La Esperanza	DMDR-AFR-CDU-023-2022

1. INTRODUCCIÓN

El deporte comunitario convocado desde las ligas barriales y parroquiales facilita el acceso a una práctica popular recreativa, con las limitaciones en su forma y en su contenido. Nace en la calle y lo promueve una familia, continúa en los rellenos y en los resguardos abandonados de la ciudad, hasta convertirse en un movimiento de acción deportiva y recreativa.

El centro organizativo de esta convocatoria social es la liga deportiva barrial, que no es precisamente la organización de base, ni tampoco es la superestructura que toma las grandes decisiones para el conglomerado de organizaciones sociales vinculadas a la práctica deportiva comunitaria; sino, es la estructura intermedia en el sistema organizativo del deporte barrial, articula a los clubes y equipos, organiza los campeonatos, evalúa el desempeño, se relaciona hacia arriba con las matrices, como instancias articuladoras de las ligas y estructuradoras de la política. Las ligas convocan a los clubes y equipos y las matrices articulan a las ligas. Así se explica su determinante factor en el esquema general del deporte barrial y parroquial del Distrito Metropolitano de Quito.

El deporte barrial ha crecido mucho en intensificación operativa, masificación, mejoramiento infraestructural y perfeccionamiento en la organización de los campeonatos de fútbol. Sin embargo, ha caído en la rutina de los eventos convencionales, que ya no demandan creatividad, porque son prácticas que se han mecanizado, convirtiendo a las ligas en organizaciones paralizadas, carentes de iniciativas para entregar mejores servicios a la comunidad, ya que se han centrado sólo en un deporte que es el fútbol, el mismo que tampoco ha promovido un mejoramiento en su calidad deportiva.

En algunas instituciones del deporte comunitario se ha naturalizado el consumo de alcohol, que culminan en manifestaciones de violencia y pérdida de imagen; creando una necesidad imperiosa de acercar a la gente a prácticas deportivas y recreativas que mejoren su salud y estado de ánimo; se debe aprovechar la experiencia y liderazgo de las ligas en la organización de campeonatos y programaciones de fútbol para mejorar y diversificar las disciplinas deportivas a otros campos, que permitan el involucramiento de otros actores sociales incluida la familia de los deportistas que asisten a cada jornada deportiva para acompañar a su equipo.

El deporte barrial y su referente, el fútbol, ha posibilitado la conformación de equipos a través de núcleos familiares, amigos y vecinos, han propiciado la integración de personas de diferentes edades, motivadas por el deseo de intervenir en los torneos oficiales. Cultivan y crean sentimientos de amistad, identidad, pertenencia e identificación con un nombre o distintivo de su barrio.

El dirigente, entrega esfuerzos en forma voluntaria, es el eje motor de estos organismos deportivos, que mediante la motivación ha generado la posibilidad de participar en encuentros deportivos en todos los sectores de la ciudad, cantón o provincia, incentiva la participación organizada de un número cada vez más creciente de clubes y de personas.

La dinámica del deporte barrial comunitario involucra el trabajo voluntario de la capacidad humana (el dirigente) que está involucrado en el deporte barrial, un espacio donde se habla de calidad de vida, de recreación, de salud, tiempo libre, es la expresión que se da en el entorno de la Liga Deportiva Barrial, aspectos que indudablemente aportan al conocimiento y al campo de la organización deportiva barrial, que cumple su misión de masificar y diversificar la práctica deportiva recreativa posibilitando la práctica ordenada del deporte, con hábitos de convivencia en el barrio.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2021-2274-O, de fecha 10 de septiembre de 2021, la Administración Zonal Tumbaco solicitó el Informe Técnico relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 5552978, ubicado en la Av. Aurelio Dávila Caja entre las calles Río Marañón y calle 1B, parroquia Tumbaco, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial La Esperanza.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMDR-2021-01405-M, de fecha 20 de septiembre de 2021, el Lcdo. Diego Rueda, Director Metropolitano de Deporte y Recreación en se entonces, remitió a la Administración Zonal Tumbaco el Informe Técnico favorable con código DMDR-AFR-CDU-0047-2021 a favor de la Liga Deportiva Barrial La Esperanza.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0083-M, de fecha 31 de enero de 2022, la Administración Zonal Tumbaco solicitó ratificar o rectificar el Informe Técnico relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en el predio de propiedad municipal 5552978, ubicado en la Av. Aurelio Dávila Caja entre las calles Río Marañón y calle 1B, parroquia Tumbaco, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial La Esperanza.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0118-M, de fecha 11 de febrero de 2022, la Administración Zonal Tumbaco en relación a la reunión mantenida el 10 de febrero del 2022, remitió todos los documentos de antecedentes que han ingresado referente a la petición de Convenio de Uso y Administración del predio 5552978 para el análisis correspondiente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-0447-O, de fecha 22 de febrero de 2022, la Administración Zonal Tumbaco convocó a una mesa de trabajo con la finalidad de llegar a un acuerdo de ocupación del predio 5552978 entre el Comité Pro Mejoras y la Liga Deportiva Barrial La Esperanza.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0236-M, de fecha 15 de marzo de 2022, la Administración Zonal Tumbaco, con el fin de ratificar o rectificar los informes emitidos por las instituciones, convocó a una mesa de trabajo para la ocupación del predio 5552978.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-0679-O, de fecha 23 de marzo de 2022, la Administración Zonal Tumbaco, con la finalidad de llegar a un acuerdo de ocupación del predio 5552978, convocó a una nueva mesa de trabajo.

3. DESARROLLO DEL INFORME

En base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

1. Liga Deportiva Barrial La Esperanza fue fundada el 18 de noviembre de 1986 y es filial a la Federación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito (FLQ). Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 0299 del 07 de octubre de 2015, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
2. Su directorio lo encabezan el Sr. Mario Gonzalo Ulco Carrera como Presidente, Joaquín Coyago Ulco como Vicepresidente, María Soledad Coyago Ushiña como Secretaria y Rafael Coyago Carrera como Tesorero. La directiva estará por un periodo de cuatro años, desde el 08 de noviembre de 2019 hasta el 08 de noviembre de 2023, y fue registrada en la Secretaría del Deporte el 07 de enero de 2020.
3. Liga Deportiva Barrial La Esperanza está ubicada en la Av. Aurelio Dávila Caja entre las calles Río Marañón y calle 1B, parroquia Tumbaco, su número de predio es 5552978 y cuenta con 26

equipos, con una participación aproximadamente de 1.420 deportistas en sus disciplinas deportivas como atletismo y fútbol, en sus diferentes categorías: masculino, femenino, sub 40 e infantil. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de fútbol y atletismo en el que intervienen todos los equipos filiales.



Imagen de Google Maps

4. Liga Deportiva Barrial La Esperanza está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de atletismo y fútbol en las diferentes categorías. Dentro de sus actividades deportivas recreativas del 2019 desarrollaron la inauguración y las finales de sus campeonatos oficiales.





5. Para el 2020 y 2021, Liga Deportiva Barrial La Esperanza tenía planificado y aprobado por todo el directorio, la realización de actividades deportivas recreativas, con el siguiente cronograma:

MES	ACTIVIDAD
Enero	Inauguración del campeonato en todas las categorías
Marzo	Agasajo a todos los equipos femeninos de la Liga por el Día Internacional de la Mujer
Junio	Agasajo a todos los equipos de la categoría infantil por el Día del Niño
Agosto	Sesión solemne por el aniversario de la Liga
Septiembre	Finales del campeonato en las categorías femenino e infantil
Diciembre	Finales del campeonato en las categorías senior y máster 40 Agasajo navideño a todos los equipos de la Liga

6. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la Av. Aurelio Dávila Caja entre las calles Río Marañón y calle 1B cuenta con un área de 7996.14 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol, graderío con cubierta, camerinos, cerramiento de bloque y baños.
7. La cédula catastral del predio 5552978, ubicado en la Av. Aurelio Dávila Caja entre las calles Río Marañón y calle 1B, detalle como destino económico “Recreación y Deporte”.
8. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su máxima autoridad, mediante Resolución No. A-020 del 12 de marzo de 2020, declaró en “estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud”. Por esta razón, las actividades del deporte barrial fueron suspendidas:

Art. 4.- “Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales”.

Art. 8.- “Con el objeto de precautelar la salud de un grupo de atención prioritaria, se exhorta a las personas mayores a 65 años a permanecer en aislamiento voluntario”.

9. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas para el año 2020 y 2021 por Liga Deportiva Barrial La Esperanza. Por lo tanto, para evidenciar y justificar el uso adecuado del espacio deportivo solicitado en el Convenio de Administración y Uso, de acuerdo a lo que señala el Art. IV.6.29 del Código Municipal, se realizó un análisis y validación de las actividades realizadas en el año 2019.
10. El Art. 382 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: *“Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.”*
11. El Art. 6 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dice lo siguiente: *“Autonomía.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. (...)”*.
12. El Art. 23 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dice lo siguiente: *“De la autogestión y destino de las rentas.- Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura (...)”*.
13. La Disposición General Décima Tercera del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) señala lo siguiente: *“Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones deportivas barriales o parroquiales señaladas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, (...)”*.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Liga Deportiva Barrial La Esperanza es una organización de derecho privado sin fines de lucro legalmente y legítimamente constituida, por lo tanto, es reconocida por el Ministerio del Deporte (Exsecretaría del Deporte) dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
- 4.2 En base a su planificación anual, cumple su misión de masificar y diversificar la actividad deportiva recreativa, en cumplimiento a lo que establece la Ley y su normativa conexas.
- 4.3 Las actividades anuales planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 5552978, ubicada en la Av. Aurelio Dávila Caja entre las calles Río Marañón y calle 1B, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.
- 4.4 La Liga Deportiva Barrial La Esperanza, con fecha de 12 de marzo de 2020, solicitó el convenio de administración y uso del predio municipal 5552978 y según la base legal antes citada podrá administrar los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación.

5. RECOMENDACIÓN

En base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, se emite el presente informe como **FAVORABLE** y se recomienda continuar con el trámite respectivo para que se conceda la administración y uso del predio municipal 5552978, ubicada en la Av. Aurelio Dávila Caja entre las calles Río Marañón y calle 1B de la parroquia Tumbaco, en concordancia con lo señalado en el CAPITULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y

ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO del Código Municipal vigente.

6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de elaboración	Firma
Lic. Patricio Yacelga Flores	Responsable de Proyectos Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación	31/03/2022	

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Dr. Renzo Lombeida Terán	Director Metropolitano de Deporte y Recreación	31/03/2022	